RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 066 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 21 MAR 2016

VISTOS:

El Oficio N° 003-2016-I.E.I "VILLA SAN JUAN".UGEL.A.N. remitido por la IEI "Villa San Juan" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 003-2016-I.E.I "VILLA SAN JUAN".UGEL.A.N. remitido el 17 de marzo del 2016, la Directora de la IEI "Villa San Juan" solicita la designación del miembro representante de la autoridad edil para conformar el Comité Veedor de Mantenimiento de la Institución Educativa para niños que nuestro distrito tiene a bien dirigir;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU se aprobó la norma técnica: "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016"; así mismo mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la ejecución de mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional", la misma que en su numeral 5.2.9 precisa que: el Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas; y así mismo en el numeral 6.5.5 establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello, el Titular del Pliego ha designado al Arq. Fredy Torres Lima que en su representación integrará dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2016 de la Institución Educativa Inicial "Villa San Juan", el mismo que estará integrado por:

a. Arq. Fredy Torres Lima — Primer Miembro
b. Prof. Patricia Chambi Arela — Segundo Miembro
c. Sra. Rosaluz Flores Castillo — Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **ARQ. FREDY TORRES LIMA** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29684223, en calidad de Jefe del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor de la Institución Educativa antes referida, en representación del Sr. Alcalde de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación remita la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel B. Vera Paredes
ALCALDE